

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 700013333008 2018-00307-00

DEMANDANTE: ESTELIA ROSA MENDIVIL VIOLET

DEMANDADO: NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

SECRETARÍA: Sincelejo, Dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).
Señor juez, le informo que se encuentra hecha la liquidación de costas procesales. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda, sírvase proveer.


ALFONSO PADRON ARROYO
Secretario



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, Dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 700013333008 2018-00307-00

DEMANDANTE: ESTELIA ROSA MENDIVIL VIOLET

DEMANDADO: NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial donde da informe de la elaboración de la liquidación de costas por parte de esta secretaria, nos corresponde estudiar su aprobación.

2. CONSIDERACIONES

Surtido el trámite procesal de realización de la liquidación de costas y agencias en derecho por parte del secretario de este despacho, procede el despacho a estudiar su aprobación o rechazo; para ello nos remitimos al artículo 366 del Código General de Proceso, que indica que el Secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla; para el caso concreto se constató que el secretario realizó la liquidación de costas, quedando su liquidación de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
GASTOS DEL PROCESO	\$80.000
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA, A FAVOR DEL DEMANDANTE	Se fijan en el 10% de las sumas obtenidas con la sentencia.

Por lo anterior, este despacho procede a su aprobación.

En mérito de lo expuesto este Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1. PRIMERO: Apruébese la liquidación de costas realizada por el secretario de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ELIÉCER LORDUY VILORIA
Juez

Firmado Por:

JORGE ELIECER LORDUY VILORIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 008 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c219b99c873f15ba83fbbad4fab57d9499138ce11528a5131ba12d9554f0112**
Documento generado en 18/03/2021 10:54:27 AM

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 700013333008 2018-00307-00

DEMANDANTE: ESTELIA ROSA MENDIVIL VIOLET

DEMANDADO: NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**